

NUEVA SENTENCIA PIONERA EN EUSKADI Y TERRITORIO NACIONAL CONSEGUIDA POR UGT

50 afiliadas/os de UGT en Lanbide podrían cobrar sobre 50.000 € cada uno en concepto de INDEMNIZACIONES por su abuso de temporalidad en la contratación por parte de Gobierno Vasco.

Ya son tres las sentencias en las que el juzgado de Eibar reconoce el derecho a INDEMNIZACIÓN de tres trabajadoras de Lanbide, **afiliadas de UGT**. Las trabajadoras que durante años fueron contratadas como laborales temporales y que consiguieron plaza fija como funcionarias de carrera en la OPE de consolidación 2022, forman parte del **grupo de 50 demandas** presentadas por los abogados de los Servicios Jurídicos de **UGT Zerbitzu Publikoak**, *Javier García de Vicuña e Ignacio Andrés Betegón*, especialistas en el ámbito laboral y contencioso-administrativo.

Si bien las dos primeras demandas emitidas apenas hace un mes ya reconocían el derecho a indemnización de sendas trabajadoras, esta última emitida en el día de ayer ahonda en ese reconocimiento y, por primera vez en Euskadi y todo el territorio nacional, **incluye los dictámenes de la sentencia del TS**, del 12 de mayo, tras la última resolución del TJUE de las cuestiones prejudiciales, es decir,

- una **indemnización** de 20 días por año trabajado hasta un máximo de una anualidad (**39.089,71 €**), y
- en base a la Ley LISOS, **una indemnización por daños y perjuicios de 10.000 €** para la trabajadora de Lanbide, **afiliada de UGT**, más intereses procesales.

El abogado García de Vicuña que en el propio juicio celebrado la semana pasada amplió la demanda para que se incluyera también la indemnización por daños y perjuicios apelando a la sentencia del TS de 12 de mayo, ha declarado que *“una vez más se ha dictado una **sentencia pionera que sienta precedente** y que va a tener un importante calado e incidencia en las sentencias futuras”*.

También la Secretaria de Administración Autonómica de UGT Euskadi, *Pilar Olivas*, ha mostrado su satisfacción con esta nueva sentencia porque *“por un lado demuestra que **UGT tenía razón cuando apostaba por demandar el abuso de las trabajadoras/es**, fuera cual fuera su situación actual”*, cuestión que solo **UGT** ha abordado al ser el único sindicato que ha presentado este tipo de demandas, *“y por otro, porque por fin se hace un reconocimiento expreso de los daños y el sufrimiento de estas personas durante años, aplicando las medidas coercitivas emanadas del TJUE y del TS que eviten que se repita este abuso”*

El sindicato espera que el resto de las 50 demandas presentadas sean resueltas en el mismo sentido y que los **afiliados/afiliadas de UGT cobren las INDEMNIZACIONES que les corresponden, que podrían rondar los 50.000 € cada uno**. Igualmente, los servicios jurídicos

de **UGT** estudiarán la posibilidad de presentar nuevas demandas de laborales aunque haya pasado más de un año desde sus ceses e incluso de traslado de esta sentencia al ámbito contencioso-administrativo correspondiente al personal funcionario, que ha sufrido el mismo abuso de temporalidad en la contratación y que tendría hasta 4 años de plazo para reclamar.